

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución Nro. 33

“Por medio de la cual se convoca a elección de Director de Programa en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo No. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece *“La convocatoria para la elección de directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el director de programa correspondiente.”*

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior, a saber: *“Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad”*.

Que el Comité Central de Elecciones en la directriz N°1 señaló, para el caso de las direcciones de programa, lo siguiente:

“Sobre el procedimiento que debe seguirse en la elección de directores de los diferentes programas de la Universidad.”

**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

...El artículo 39 del Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” establece que...para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.” En tal sentido, la convocatoria por medio de la cual se invita a ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado en la Universidad de Caldas debe estar dirigida exclusivamente a los docentes escalafonados de la institución.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo de la norma precitada: “Únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse a un docente ocasional.” de allí que solo cuando resulta fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales.

Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.

Que el artículo 40 del Acuerdo 047 de 2017, señala que el Rector designará al director de programa elegido por el Consejo de Facultad respectivo.

Que el Consejo de Facultad mediante Resolución No. 27 de octubre 30 de 2024 convocó a los docentes de planta a elección de director de programa de Biología.

Que luego del período establecido en la convocatoria para recibir inscripciones de candidatos interesados en participar del proceso electoral para la dirección de programa de pregrado, no se presentaron docentes escalafonados.

Que mediante Resolución No. 32 de noviembre 14 de 2024 se declaró desierto el proceso de elección de director de Programa de Biología.

Que el Consejo de Facultad requiere adelantar el proceso de elección para ocupar el cargo de director de programa

Que se requiere adelantar el proceso de elección para ocupar los cargos de directores de programas

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a **docentes ocasionales** a elección de director de Programa de pregrado regular en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales así:

- Programa de Biología

PARÁGRAFO 1: la designación de director de programa se hará por un período estatutario de dos

(2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

PARÁGRADO 2: La presente convocatoria está dirigida a los docentes ocasionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 85° del Acuerdo 49 de 2018, para la elección de los directores de programa, el censo electoral estará conformado por los integrantes del Consejo de Facultad.

ARTICULO TERCERO: Cronograma

| Ítem | Actividad | Fecha |
|--|---|--|
| 1. Convocatoria Consejo de Facultad | La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018) | 19 de noviembre de 2024 |
| 2. Inscripción de candidatos | Inscripción de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, enviar inscripciones al correo electrónico ciexna@ucaldas.edu.co , con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. | De noviembre 20 al 27 de 2024 a las 12 meridiano día (incluida la propuesta de gestión). |
| 3. Verificación de requisitos | Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos | Noviembre 28 de 2024 |
| 4. Reclamación provisional de lista de aspirantes | Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de aspirantes procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad a través del correo ciexna@ucaldas.edu.co | Noviembre 29 de 2024 |
| 5. Resuelve reclamación | El Consejo de Facultad expide acto administrativo que resuelve reclamaciones | Diciembre 2 de 2024 |
| 6. Difusión de las propuestas de gestión de los aspirantes | La socialización se realizará según agenda y mecanismos definidos por representantes estudiantiles y directores de departamento | Diciembre 3 al 6 de 2024 |

| | | |
|--|---|--|
| 7. Consultas de estudiantes programas y docentes departamentos | Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Previo al Consejo de Facultad se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa | Del 3 al 6 de diciembre de 2024. Este proceso será liderado por las representaciones estudiantiles ante el Consejo de Facultad, y por los directores y colectivos docentes del respectivo departamento |
| 8. Presentación propuesta de gestión | Presentación ante el Consejo de Facultad | Diciembre 12 de 2024 |
| 7. Elección y designación del elegido | El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación | Diciembre 12 de 2024 |

ARTÍCULO CUARTO: Criterios de Evaluación

1. DOCENTE OCASIONAL - **REQUISITO.**
2. PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA o AFINES – **REQUISITO.**
3. HOJA DE VIDA ACADÉMICA – EXPERIENCIA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA.
4. PROPUESTA PROGRAMÁTICA (GESTIÓN ACADÉMICA y ADMINISTRATIVA).
5. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD.
6. EVALUACIÓN DOCENTE (ESTUDIANTES ITEM RELACIONES UNIVERSITARIAS O RELACIONES INTERPERSONALES).

ARTÍCULO QUINTO: JORNADA DE CONSULTA: se realizará conforme se encuentra en el cronograma en Asambleas Publicas con el apoyo logístico de la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad y de los líderes estudiantiles del programa para la realización de las asambleas y el liderazgo de los respectivos directores de Departamento y colectivos docentes que prestan servicios al programa.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024



ELVIRA CRISTINA RUIZ JIMÉNEZ
Presidente del Consejo de Facultad



SANDRA BIBIANA PARRA GIRALDO
Secretaria

FCEN - Biología, Geología y Licenciatura en Ciencias Naturales, acreditados de alta calidad!